JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00156** 00
DECISIÓN	SE TIENE NOTIFICADA A LA LLAMADA EN GARANTÍA, CHUBB SEGUROS S.A.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 12 a 16), procedentes de la apoderada judicial de la llamante en garantía, Clínica El Prado S.A.S, con los cuales acredita la remisión a la sociedad llamada, CHUBB Seguros Colombia S.A., del auto admisorio del llamamiento, la demanda y sus anexos; téngase notificada a sendas sociedades de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notificación personal que se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (noviembre 22 de 2021, ver archivos 15 y 16), y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante la llamante en garantía remitió a la sociedad llamada, la demanda, auto admisorio, contestación de aquella sociedad, llamado en garantía y admisión del mismo (archivo 16); compártasele a la aseguradora el link del expediente, esto a la dirección: notificacioneslegales.co@chubb.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 204

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 15 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4484fcd5404d3f8ea814edd9526edb75dd6bc5796c4790fc48b0cf911acce40
Documento generado en 14/12/2021 01:00:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica